

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040042785
de 05-10-2023



"Por la cual se designan los representantes de la entidad para integrar el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Transporte para el periodo 2023 - 2025".

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el Parágrafo 1º, del artículo 1º de la Resolución No. 0000234 del 01 de febrero de 2013, el cuál modificó el Parágrafo 1º del artículo 2º de la Resolución No. 0012371 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte

CONSIDERANDO

Que la Ley 1010 de 2006, tiene como objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana a quienes ejercen sus actividades en una relación laboral privada o pública, con el propósito de amparar los derechos de los trabajadores y servidores públicos.

Que el artículo 2 de la Ley 1010 de 2006, definió el acoso laboral como:

"(...) toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a difundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo".

Que el artículo 14 de la Resolución No. 2646 de 2008 del entonces Ministerio de la Protección Social, señaló las medidas preventivas y correctivas de acoso laboral, estableciendo en su numeral 1.7 la conformación del Comité de Convivencia Laboral.

Que, para efectos de lo anterior, el Ministerio del Trabajo expidió la Resolución No. 652 del 2012 *"Por medio de la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones"*.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 652 del 2012, modificado por el artículo 1 de la Resolución 1356 del 2012, señala:

"Conformación. *El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes. (...)*

Los integrantes del Comité preferiblemente contarán con competencias actitudinales y comportamentales tales como: respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo información y ética; así mismo, habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos. (...)

El empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta que represente la expresión libre, espontánea y auténtica de todos los trabajadores, y mediante escrutinio público, cuyo procedimiento deberá

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040042785
de 05-10-2023



"Por la cual se designan los representantes de la entidad para integrar el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Transporte para el periodo 2023 - 2025".

ser adoptado por cada empresa o entidad pública, e incluirse en la respectiva convocatoria de la elección (...)"

Que atendiendo lo dispuesto en la normatividad referida, el Ministerio de Transporte, expidió la Resolución No. 12371 del 28 de diciembre de 2012 "Por la cual se crea y conforma el Comité de Convivencia Laboral al interior del Ministerio de Transporte, se establece su funcionamiento y el procedimiento de elección".

Que el párrafo 1° del artículo 2° de la Resolución No. 12371 del 28 de diciembre de 2012, modificado por la Resolución No. 234 del 01 de febrero de 2013, estableció que el Ministro designará formalmente a los representantes de la Administración para la conformación del Comité de Convivencia Laboral, el cual estará compuesto por dos (2) representantes designados por la entidad con sus respectivos suplentes y dos (2) elegidos por medio de votación secreta por los servidores públicos con sus respectivos suplentes.

Que la Resolución del Ministerio de Transporte No. 20233040035435 del 17 de agosto de 2023, modificó los numerales 5, 6, 7 y 8 del artículo 8° de la Resolución No. 12371 del 28 de diciembre de 2012, con el fin de establecer el procedimiento que permita realizar las etapas de convocatoria y votación de manera virtual, buscando incentivar la participación activa de los servidores públicos de la entidad durante el proceso de elección del nuevo Comité y el acceso a la información respecto a las propuestas y los planes de trabajo de los candidatos a través del uso de herramientas tecnológicas que están a disposición y así mismo, garantizar la transparencia y funcionalidad de estas.

Que mediante Memorando No. 20233400086433 del 18 de agosto de 2023, suscrito por la Secretaría General, se convocó a los servidores públicos del Ministerio de Transporte, para la elección de los representantes principales y suplentes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral de la Entidad del periodo 2023 - 2025.

Que una vez adelantadas las actividades previstas en el Memorando antes citado, se realizó la elección de los representantes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral cuyo resultado según lo dispuesto en el Acta de Escrutinio del 13 de septiembre de 2023, fue el siguiente:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CÉDULA DE CIUDADANÍA	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE	No. DE VOTOS
MARTHA CASTILLO MELO	51.689.817	GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	98
DANIEL ALBERTO CALDERÓN CANCELADO	1.019.078.479	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	77
GLORIA INÉS LÓPEZ ALVEZ	1.121.211.009	INSPECCIÓN FLUVIAL DE LETICIA	62
LUZ MARINA ROA SANABRIA	1.020.722.798	GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	26
VOTOS EN BLANCO			17
VOTOS SIN MARCAR			1
TOTAL VOTOS			281

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040042785
de 05-10-2023



"Por la cual se designan los representantes de la entidad para integrar el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Transporte para el periodo 2023 - 2025".

Que atendiendo lo previsto en el Memorando de convocatoria referido, se tiene que los servidores públicos elegidos como representantes principales y suplentes de los servidores públicos ante el Comité de Convivencia Laboral, corresponde a aquellos que obtuvieron el mayor número de votos en estricto orden de mayor a menor hasta el cuarto lugar así:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE	ORDEN DE ELECCIÓN	CALIDAD
MARTHA CASTILLO MELO	GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	1	PRINCIPAL
DANIEL ALBERTO CALDERÓN CANCELADO	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	2	PRINCIPAL
GLORIA INÉS LÓPEZ ALVEZ	INSPECCIÓN FLUVIAL DE LETICIA	3	SUPLENTE
LUZ MARINA ROA SANABRIA	GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	4	SUPLENTE

Que, en consideración de lo anterior, resulta procedente designar los dos (2) representantes principales y los dos (2) suplentes de la entidad, ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2023 - 2025, con el propósito de garantizar la paridad del órgano en mención.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario conformar el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Transporte para el periodo 2023 - 2025.

Que atendiendo lo dispuesto en los artículos 7° y 8° de la Resolución 652 del 2012 emitida por el Ministerio del Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral deberá elegir por mutuo acuerdo entre sus integrantes al Presidente y al Secretario del mismo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Designación. Designar a los representantes de la Administración del Ministerio de Transporte que conformarán el Comité de Convivencia Laboral, para el periodo 2023 - 2025, así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Gerente de Proyectos o Funcional - Código G2 Grado 09 Despacho Presidencia de la Agencia Nacional de Infraestructura - En comisión para ejercer funciones en el Despacho del Ministro de Transporte	Subdirector Administrativo y Financiero - Código 0150 Grado 18 Subdirección Administrativa y Financiera
Asesor - Código 1020 grado 13 Despacho del Viceministerio de Transporte.	Asesor - Código 1020 grado 08 Despacho del Viceministerio de Infraestructura

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040042785
de 05-10-2023



"Por la cual se designan los representantes de la entidad para integrar el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Transporte para el periodo 2023 - 2025".

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 12371 del 2012, emitida por el Ministerio de Transporte, los representantes designados por la Administración en el apartado anterior junto con los funcionarios elegidos por votación, en representación de los servidores públicos de la entidad, según consta en el Acta de Escrutinio suscrita el 13 de septiembre de 2023 y que hace parte integral del presente acto administrativo, conformarán el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2023 - 2025, así:

Representantes de la administración:

PRINCIPALES	SUPLENTE
Gerente de Proyectos o Funcional - Código G2 Grado 09 Despacho Presidencia de la Agencia Nacional de Infraestructura - En comisión para ejercer funciones en el Despacho del Ministro de Transporte	Subdirector Administrativo y Financiero - Código 0150 Grado 18 Subdirección Administrativa y Financiera
Asesor - Código 1020 grado 13 Despacho del Viceministerio de Transporte.	Asesor - Código 1020 grado 08 Despacho del Viceministerio de Infraestructura

Representantes de los empleados:

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE	CALIDAD
MARTHA CASTILLO MELO	GRUPO SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	PRINCIPAL
DANIEL ALBERTO CALDERÓN CANCELADO	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	PRINCIPAL
GLORIA INÉS LÓPEZ ALVEZ	INSPECCIÓN FLUVIAL DE LETICIA	SUPLENTE
LUZ MARINA ROA SANABRIA	GRUPO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - Quórum decisorio y deliberatorio. Conforme a la ley, el Comité de Convivencia Laboral sesionará con la mitad más uno de sus integrantes. Así mismo, las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos presentes en el momento de la sesión.

PARÁGRAFO: Sólo en ausencia del integrante principal del Comité de Convivencia Laboral, entrará a actuar el respectivo representante suplente.

ARTÍCULO TERCERO. - Periodo. El Comité de Convivencia que se conforma con la presente Resolución, tendrá un periodo de vigencia de dos (2) años, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicación. La Subdirectora del Talento Humano comunicará por escrito la presente Resolución a los servidores públicos que integran el Comité de Convivencia, como principales y suplentes, según el artículo 1° de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20233040042785
de 05-10-2023



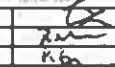
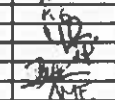
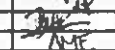
"Por la cual se designan los representantes de la entidad para integrar el Comité de Convivencia Laboral del Ministerio de Transporte para el periodo 2023 - 2025".

ARTÍCULO QUINTO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga toda otra que se hubiere expedido con antelación, especialmente la Resolución No. 20213040038315 del 01 de septiembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA
Ministro de Transporte

Aprobó:	Diana Carolina Guarín Cortes	Asesora Despacho ministro	
	Karoll García Vargas	Secretaria General	
Revisó:	Karent Eliana Gutiérrez Varón	Contratista Secretaria General	
	Yaneth Ragoza Acuña	Subdirectora del Talento Humano	
	Lina María Prada Cáceres	Contratista Subdirección del Talento Humano	
Proveedó:	Diana Marcela Arevalo Ruiz	Coordinadora del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo	
	Alejandro Mejía Figueredo	Practicante Subdirección del Talento Humano	